

Informe de Pasivos Contingentes

Con base en lo dispuesto en el título cuarto, capítulo I, artículo 46, fracción I, inciso F, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en cumplimiento al capítulo VII, apartado II, inciso H, del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el consejo Nacional de Armonización Contable, se informa que, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, existen demandas que se encuentran en proceso, las cuales se registran en cuentas de orden del capítulo 7000; mismas que se detallan en el apartado b), Notas de Memoria (Cuentas de Orden), de las Notas a los Estados Financieros.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. GERARDO IGNACIO OLÁN MORALES
COORDINADOR GENERAL

L.C.P. MARÍA DEL CARMEN MONDRAGÓN RÍOS
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

CONTABLE